

CARTA A LA ENTIDAD

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023**

Guatemala, 18 de septiembre de 2023

**No. Referencia: DAS-05-CE-No.3-(CUA)78860-2023
Confidencial**

Licenciado
Pedro González-Teja Puigcerver
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
Asociación Guatemalteca de Historia Natural
Su Despacho

Licenciado González-Teja Puigcerver:

Sírvase encontrar la carta a la entidad para el período que se especifica arriba. La carta a la entidad comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno de los que se tomó nota durante el curso de nuestra auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que los fondos trasladados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, están libres de errores e irregularidades significativas.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades en el sistema de control interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear procedimientos de auditoría que son apropiados para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la entidad, relacionado a los fondos trasladados por el MAGA, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. Por lo tanto, nuestra revisión y comentarios/recomendaciones derivadas de los mismos no se deben considerar necesariamente como una lista general de posibles mejoras al sistema de control interno o de los procedimientos operativos que podría revelar una revisión más exhaustiva.

La carta a la entidad es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los encargados de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación y responsabilidades ante esa parte.

DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES

1. DEFICIENCIAS EN LA REDACCIÓN DE CONTRATOS DE COTIZACIÓN

DEBILIDAD

En la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, al verificar el contrato de suministro de alimentos número 14/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 por Q359,990.00 correspondiente al NOG 18571786 y contrato de suministro de alimentos número 16/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, por Q630,000.00 correspondiente al NOG 18572898, ambos celebrados con el proveedor Agrosafari, S.A., se determinó que existe diferencia entre la descripción de la cantidad de libras indicadas en las bases y las indicadas en el contrato, derivado a que en las bases de cotización utilizan consumo mensual y en el contrato consumo anual, lo que dificulta tener cantidades exactas, como se describe a continuación:

CONTRATO No.	FECHA	NOG	PRODUCTO	LIBRAS SEGÚN BASES	LIBRASEGUN CONTRATO	DIFERENCIA
14/2022	19/12/2022	18571786	Omalina 100	12,672	12,700	-28
14/2022	19/12/2022	18571786	Omalina 300	14,760	14,800	-40
16/2022	20/12/2022	18572898	Flamingo Complete Diet	5,280	5,300	-20

Los contratos se suscribieron en el año 2022 y corresponden al período fiscal 2023, constatando que el plazo definido en las bases de cotización es de enero a septiembre 2023 y el plazo de los contratos suscritos es de enero a diciembre 2023, sin embargo, no difiere en el monto.

RECOMENDACIÓN

El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, debe girar instrucciones a la Administradora General y ésta a su vez a los encargados de definir las bases de cotización y elaboración de contrato, para que

se describa en las bases y el contrato la misma cantidad de libras adquiridas, elaborar el contrato en el período fiscal correspondiente y verificar que las fechas establecidas en las bases de cotización sean idénticas a las definidas en el plazo del contrato.

2. DEFICIENCIA EN LAS BASES DE COTIZACIÓN

DEBILIDAD

Dentro de las bases de cotización del NOG 18572529 adjudicado el 08 de diciembre de 2022, para la compra de concentrados para herbívoros, no se incluyó el cuadro de especificaciones del producto, únicamente hace referencia a que la información se encuentra en un cuadro adjunto, "***OBSERVACIONES: Adjunto cuadro con especificaciones del producto".

RECOMENDACIÓN

La Administradora General debe girar instrucciones a las personas que realizan las bases de cotización, para que el cuadro de especificaciones del producto sea reflejado en las mismas y no como un cuadro adjunto.

3. DEFICIENCIA EN LA PUBLICACIÓN DE FACTURAS EN GUATECOMPRAS

DEBILIDAD

Se verificó dentro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, que en el NOG 18571786 con fecha de adjudicación 07 de diciembre de 2022, se publicaron las facturas números 273, 437, 620 y 969 del proveedor Agrosafari, S.A., que corresponden a compras directas y no al evento de cotización.

RECOMENDACIÓN

La Administradora General, debe girar instrucciones a los encargados de publicar las facturas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- para que publiquen separadamente las facturas del evento de cotización bajo el NOG 18571786 y las de compras directas.

4. DEFICIENCIA EN LOS KARDEX DE COMPRAS CON SUBVENCIÓN

DEBILIDAD


Al revisar una muestra de los kardex de bodega de alimentos, se determinó que en el mismo registro se encuentran las compras realizadas con transferencias recibidas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del Convenio Administrativo Número 45-2008, y las compras adquiridas con fondos propios, dificultando la verificación de la existencia de los inventarios adquiridos con fondos de las transferencias del MAGA.

RECOMENDACIÓN

El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, debe girar instrucciones a la Administradora General y ésta a su vez a los encargados de operar los kardex de bodega de alimentos, para registrar separadamente los productos adquiridos través del Convenio Administrativo Número 45-2008, de los adquiridos con fondos propios.


Licda. Claudia Judit Contreras González de Serech
Coordinador Gubernamental




Licda. Mirta Lorena Vizcaíno Maldonado
Supervisor Gubernamental



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
ASOCIACION GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	2
1.5 Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	5
7. ALCANCE	5
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
Limitaciones al alcance	5
8. CRITERIOS	5
Conflicto entre criterios	6
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
Conclusión	10
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO	11
13. ANEXOS	12



Nombramiento

Otros que se consideraron necesarios



Guatemala, 18 de septiembre de 2023

Licenciado
Pedro Gonzalez-Teja Puigcerver
Presidente de la Junta Directiva
ASOCIACION GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL
Su despacho

Señor (a) Presidente de la Junta Directiva:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0010-2023 de fecha 29 de junio de 2023, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) ASOCIACION GUATEMALTECA DE HISTORIA NATURAL.

Nuestro examen se basó en la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, de conformidad a normas, leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos, convenios, adendas y otros aspectos legales aplicables, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Claudia Judit Contreras Gonzalez de Serech (Coordinador) y Licda. Mirta Lorena Vizcaino Maldonado (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO





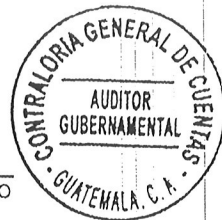
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Licda. CLAUDIA JUDIT CONTRERAS GONZALEZ DE SERECH
Coordinador Gubernamental



Licda. MIRTA LORENA VIZCAINO MALDONADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

"La Asociación Guatemalteca de Historia Natural, es una entidad privada, civil, no lucrativa, apolítica, sin distinciones religiosas, interesada en todo lo relacionado con la historia natural; fundada el 02 de junio de 1960, reconocida por el Organismo Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobernación, mediante publicación realizada el 28 de diciembre del año 1960 en el Diario Oficial de la República de Guatemala "El Guatemalteco"; Tomo CLX, número 79. En el artículo número 1, se aprueban los estatutos de la Asociación Centroamericana de Historia Natural, sin embargo, el 28 de junio de 1968, en el Diario citado con anterioridad en el Tomo CLXXXII, número 89 se publica las reformas a los estatutos y el cambio de denominación al de Asociación Guatemalteca de Historia Natural".

"A través del Decreto Ley número 39, del Jefe del Gobierno de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el día 29 de mayo de 1963, se crea la relación con el Parque Zoológico Nacional "La Aurora", decretando en el artículo 1, lo siguiente "Quedarán en lo sucesivo, al cuidado y bajo la administración de la Asociación Centroamericana de Historia Natural, el Parque Zoológico Nacional "La Aurora", sus instalaciones y las áreas verdes que existen en el mismo. El Ministerio de Agricultura demarcará los límites del terreno que quedará bajo control de la Asociación Centroamericana de Historia Natural". Asimismo, el artículo 3, indica "Queda facultada la Asociación para recaudar, con los requisitos de ley, fondos de particulares, con el objeto específico de invertirlos en los planes de mejora del Parque Zoológico."

1.2 Misión

"Ser un regente en Guatemala, del estudio, investigación y fomento de la naturaleza y sus recursos."

1.3 Visión

"Promover la formación de proyectos educativos y de investigación como museos, instituciones de investigación, parques zoológicos, áreas verdes, parques nacionales, reservas forestales, reservas de fauna y flora, jardines botánicos, bibliotecas; a través del desarrollo de estrategias y planes que permitan la creación y sostenibilidad de las mismas."



1.4 Función

De conformidad con la Escritura Pública No. 94 del 01 de diciembre de 2014, Artículo 5. Los fines principales de la Asociación son los siguientes: "a) Estudiar y fomentar el estudio y la investigación sobre la naturaleza y los recursos naturales de Guatemala. b) Promover su conservación, protección y preservación por todos los medios posibles y convenientes. c) Cooperar y solicitar la cooperación de las personas, instituciones y autoridades, haciendo amplia labor educativa, divulgativa y cultural. d) Promover la formación de museos, instituciones docentes y de investigación, parques zoológicos, áreas verdes, parques nacionales, reservas forestales, reservas de fauna y flora, jardines botánicos, bibliotecas. e) Prestar servicios de asesoría sobre historia natural a las personas e instituciones que lo soliciten. f) Proteger a sus asociados en todos los asuntos que se relacionen con los fines de la asociación. g) Realizar todas las actividades que sean para beneficio de sus asociados. h) Recreación."

1.5 Materia controlada

Evaluación de la ejecución de los fondos trasladados a la Asociación Guatemalteca de Historia Natural por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, administrados de conformidad con el Convenio Administrativo Número 45-2008 y sus adendas respectivas, leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en Acuerdo Gubernativo Número 148-2022 del Presidente de la República.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas



Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, Manuales de Auditoría Gubernamental.

Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría No. DAS-05-0010-2023 de fecha 29 de junio de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de cumplimiento es proporcionar al usuario o los usuarios previstos información sobre si los entes públicos están siguiendo las leyes, políticas, códigos establecidos o disposiciones regulatorias. Esto se logra al evaluar si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significantes, con las regulaciones que rigen a la Entidad auditada, derivado de lo anterior el equipo de auditoría considera como mínimo las siguientes normas:

ISSAI.GT 30 - Código de ética.

ISSAI.GT 40 - Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 400 - Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 4000 - Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligación del equipo de auditoría

De conformidad con las obligaciones fiscalizadoras de la Contraloría General de Cuentas, descritas en la Constitución Política de la República de Guatemala, las



responsabilidades del equipo de auditoría son:

Desarrollar el proceso de auditoría financiera y de cumplimiento de conformidad con Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Evaluar si las actividades de la Entidad cumplen con las regulaciones que las rigen en todos los aspectos significativos, el cumplimiento con los criterios formales, tales como leyes, regulaciones y convenios relevantes.

Obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada a fin de poder expresar una conclusión que tenga como fin mejorar la materia en cuestión a cargo de la parte responsable y los usuarios previstos a quien se dirigirá el informe.

Dar a conocer a los responsables de la Entidad auditada los posibles hallazgos, para lo cual se indicará hora, lugar y fecha de la reunión acorde a la ley, para presentar pruebas de descargo correspondientes.

1.2 Obligación de la Entidad

La Asociación Guatemalteca de Historia Natural, debe presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, así como documentación de respaldo de transacciones y operaciones.

Aplicación de políticas de Control Interno, que se estimen necesarias para garantizar el correcto registro de los ingresos recibidos a través de las transferencias realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, y los respectivos egresos.

Permitir entrevistas con todo el personal de la Entidad, del cual el equipo de Auditoría considere necesario obtener evidencia de auditoría.

La Entidad debe indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance de la misma, debiendo informar oportunamente por escrito.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Evaluar la administración y el uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- a la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de



2023, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos, convenio, adenda y otras disposiciones aplicables a la Entidad.

6.2 Específicos

Evaluar las transferencias de los aportes recibidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, del 01 de enero al 30 de junio de 2023, para determinar su correcta administración y utilización de conformidad con el Convenio Administrativo Número 45-2008 y Adenda Número 03-2023.

Comprobar el registro correcto de los ingresos y egresos en caja fiscal.

Revisar que los gastos ejecutados se encuentren contemplados en el Plan Anual de Compras -PAC-.

Verificar las conciliaciones bancarias y su documentación de soporte.

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

Se evaluaron los aportes recibidos por la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, mediante transferencias realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, para el pago de salarios y otros servicios personales, gastos de operación del Parque Zoológico Nacional La Aurora, lo que incluye la alimentación de los animales de las colecciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio Administrativo Número 45-2008 y adendas, leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Área del especialista

En el desarrollo de la auditoría no fue necesario solicitar especialista.

Limitaciones al alcance

Durante el proceso de auditoría, no existieron limitaciones en el alcance.

8. CRITERIOS

Decreto Ley Número 39, del Jefe de Gobierno de la República, Administración de la Asociación Centroamericana de Historia Natural.



Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Ministerial No. 331-2008, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 14 de julio de 2008, Aprobación de las 13 cláusulas del Convenio Administrativo 45-2008.

Acuerdo Ministerial No. 40-2023 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 10 de febrero de 2023, aprobación de las 8 cláusulas que contiene la Adenda Número 03-2023.

Acuerdo Número A-38-2016 del Contralor General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos.

Convenio Administrativo Número 45-2008 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, de fecha 24 de junio de 2008.

Plan Anual de Compras, de la Asociación Guatemalteca de Historia Nacional.

Manual de Puestos y Funciones, aprobado por el Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural.

Conflicto entre criterios

En la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada no se tuvo conflicto entre criterios.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para la realización de la auditoría, se consideraron aplicables las técnicas y/o procedimientos siguientes:

a) Observación

Se comprobó que la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, utiliza libros y



documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para la recepción de los ingresos provenientes de las transferencias realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, entre los que se puede mencionar: recibos de ingresos varios Forma 63-A2, libro de caja fiscal Forma 200-A3, libro de bancos, libro de conciliaciones bancarias, vales de salida de bodega de alimentos y kardex, además de estar registrada en el Módulo de Registro Único de Cuentadancias de la Contraloría General de Cuentas.

b) Inspección

Se comprobó que los registros de la caja fiscal coinciden con los ingresos y egresos de los fondos transferidos por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, a la Asociación Guatemalteca de Historia Natural por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Se evaluaron las conciliaciones bancarias para comprobar la razonabilidad de los saldos, conforme las operaciones de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural durante el período de la auditoría.

Se examinaron los ingresos de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, provenientes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, de conformidad con el Convenio Administrativo Número 45-2008 y Adenda Número 03-2023, los cuales se detallan a continuación:

Asociación Guatemalteca de Historia Natural
Ingresos
Período del 01 de enero al 30 de junio de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	FEHA	DESCRIPCIÓN	RECIBO 63-A2	MONTO
1	28/02/2023	Aporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación CUR 240	951477	488,147.00
2	17/03/2023	Aporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación CUR 293	951478	176,265.00
3	17/04/2023	Aporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación CUR 658	951479	225,000.00
4	25/05/2023	Aporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación CUR 958	951481	175,000.00
5	12/06/2023	Aporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación CUR 1134	951483	230,000.00
6	29/06/2023	Aporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación CUR 1320	951484	49,600.00
			Total	1,344,012.00

Fuente: Información proporcionada por la Asociación Guatemalteca de Historia Natural.

Al evaluar las transferencias de los aportes recibidos por la Entidad, provenientes



del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, se determinó que durante el período de la auditoría percibió la cantidad de Q1,344,012.00, los cuales fueron depositados a la cuenta monetaria número 30-2004140-9, del Banco Agromercantil, S.A., a nombre de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural.

Los ingresos fueron corroborados con los estados de cuenta bancarios, recibos de ingresos varios Serie AF Forma 63-A2 y registros en caja fiscal correspondiente. Asimismo, se confrontaron con la ejecución de gastos del Ministerio de Agricultura y Ganadería -MAGA-, según reporte R00804109.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

Se verificó la ejecución de gastos de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, realizadas con los aportes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, estimando una muestra del 60% del total de los egresos como se detalla a continuación:

Asociación Guatemalteca de Historia Natural
Egresos
Período del 01 de enero al 30 de junio de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN	MUESTRA SELECCIONADA	%
111. Energía eléctrica	273,900.25	273,900.25	100.00
21201 · Carne de Pollo	48,541.50	-	-
21202 · Carne de Caballo	220,697.50	131,408.00	59.54
21203 · Pescado y Mariscos	163,209.65	85,518.58	52.40
21204 · Concentrados	339,349.70	208,793.20	61.53
21205 · Semillas y Granos	7,800.00	-	-
21206 · Huevos	7,125.00	-	-
21207 · Frutas y Verduras	104,545.46	-	-
21209 · Forrajes	123,235.95	74,097.30	60.13
Total	1,288,405.01	773,717.33	60.05

Fuente: Información proporcionada por la Asociación Guatemalteca de Historia Natural.

Se examinaron los gastos de la muestra seleccionada, determinando que se encuentran con su respectiva documentación de soporte, las facturas fueron emitidas a nombre de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural con Número de Identificación Tributaria -NIT- 635507-2 y se encuentran publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



-GUATECOMPRAS-, cumpliendo con los aspectos legales aplicables de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Manual de adquisiciones de la Entidad.

Se verificó que las erogaciones fueron cubiertas con los ingresos provenientes de los aportes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, y se destinaron para las actividades indicadas en la cláusula segunda del Convenio Administrativo Número 45-2008 suscrito con la Asociación Guatemalteca de Historia Natural según Acuerdo Ministerial Número 331-2008 y Adenda Número 03-2023 de según Acuerdo Ministerial Número 40-2023.

Se revisaron cajas fiscales de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2023, comprobándose el registro oportuno y adecuado, utilizando las formas oficiales 200-A-3, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

c) Indagación

Se verificó el nombramiento del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal en la Razón de Inscripción de Nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas, que corresponde al acta notarial de fecha 26 de septiembre de 2022, partida número 246, folio 246, del libro 98, asimismo, la integración de la Junta Directiva de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural.

d) Recálculo

Como resultado de la operatoria de los aportes recibidos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por la cantidad de Q1,344,012.00 menos los gastos erogados que ascienden a Q Q1,288,405.01, la Asociación Guatemalteca de Historia Natural tiene un saldo disponible por erogar de Q55,606.99 al 30 de junio de 2023, monto que fue cotejado en caja fiscal y estado de cuenta bancario correspondiente.

e) Pruebas de confirmación

Al verificar los egresos de la muestra seleccionada, se determinó que están incluidos en el Plan Anual de Compras -PAC-, de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural.

Al comparar las conciliaciones bancarias de la cuenta monetaria número 30-2004140-9 del Banco Agromercantil, S.A., a nombre de la Entidad, con la



operatoria en los estados de cuenta y libro de bancos, se verificó que fueron registradas oportunamente firmadas y selladas por el personal responsable, determinando que las cifras son razonables.

Se estableció que en el Libro de Conocimientos de la Entidad, se encuentra constancia firmada por el Jefe de Sección de Cuenta Corriente del Departamento de Formas Oficiales de la Contraloría General de Cuentas de haber recibido los duplicados de caja fiscal durante el período de la auditoría.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

Conclusión

Al evaluar el cumplimiento a leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables a la Asociación Guatemalteca de Historia Natural, del 01 de enero al 30 de junio de 2023, los ingresos y egresos se realizaron de conformidad con lo establecido en el Convenio Administrativo Número 45-2008 y los saldos del periodo auditado se encuentran debidamente conciliados según estados de cuenta bancarios, libro de bancos, conciliaciones bancarias y documentación de respaldo.

Durante el proceso de la auditoría, se detectaron debilidades que fueron reveladas y comunicadas mediante Carta a la Entidad identificada con No. DAS-05-CE-No.3-(CUA)78860-2023.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	PEDRO GONZALEZ-TEJA PUIGCERVER	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2023 - 30/06/2023
2	PETER ANTON ROMMEL ENGESSER	PRIMER VICEPRESIDENTE	01/01/2023 - 30/06/2023
3	FEDERICO GABRIEL RODRIGUEZ COLOMA	SEGUNDO VICEPRESIDENTE	01/01/2023 - 30/06/2023
4	MICHAEL WILLIAM DIX	SECRETARIO	01/01/2023 - 30/06/2023
5	CLAUDIA LISBETH SALAZAR SEGURA DE RODAS	TESORERA	01/01/2023 - 30/06/2023
6	OSCAR GUILLERMO MATA CASTILLO	VOCAL 1	01/01/2023 - 30/06/2023
7	JAIME ABASCAL LEGORBURU	VOCAL 2	01/01/2023 - 30/06/2023
8	JOSE ESTUARDO VILA SAMAYOA	VOCAL 3	01/01/2023 - 30/06/2023
9	EILEEN IRENE SALGUERO PEREZ	VOCAL 4	01/01/2023 - 30/06/2023



12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Licda. CLAUDIA JUDIT CONTRERAS GONZALEZ DE GUATEMALA, C.A.
Coordinador Gubernamental



Licda. MIRTA LORENA VIZCAINO MALDONADO
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran
Dirección de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Hugo Orlando Briones Lopez
Subdirector Dirección de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas

